



**“CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA EL SERVICIO Y
SOPORTE HPE POR PARTE DEL FABRICANTE PARA EL
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

Contrato de Adquisición
No. 01-AYTOMXL-OM-AD-21-22



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS 3, S. DE R.L. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JORGE OLIVERIO FLORES VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27, fracción II y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2022, con cargo al código programático **07-006-070-A047-007-002-35301-1-250222-000**.
- 1.7.- Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó el procedimiento de adjudicación mediante la obtención de por lo menos dos cotizaciones conforme a lo señalado en el Artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California mediante, adjudicándose la adquisición de la **Póliza para el Servicio y Soporte HPE por parte del Fabricante para el Departamento de Informática de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California** a "El Proveedor", mismo que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio".

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita su personalidad y la existencia legal de su representada, con la exhibición de la escritura pública número 43,775 (Cuarenta y tres mil setecientos setenta y cinco) volumen número 773 (Setecientos setenta y tres) de fecha 31 de diciembre 2013, otorgada ante fe de la Lic. Norma Alicia Romero Miranda, titular de la notaría pública número 4 (cuatro) en la Ciudad de Mexicali, Baja California, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 39333*1, de fecha 30 de enero del 2014.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en Av. Eusebio Padre Kino, número 790, Colonia Pro-hogar, Código Postal No. 21240 de la Ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **GIS131231LE8**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.
- 2.6.- Que las facultades con las que comparece, no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, lo que manifiesta bajo protestas de decir verdad.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:



CLAUSULAS:

Primera.- Objeto del Contrato.-“El Proveedor” se compromete para con “El Municipio” a llevar a cabo la entrega del bien consistente en la adquisición de la **Póliza para el Servicio y Soporte HPE por parte del Fabricante para el Departamento de Informática de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja** según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo “A”, y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por “El Proveedor”.

“El Proveedor” será el único responsable de la mala calidad del bien y servicios entregado y prestados, cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precio unitario establecido en el presente contrato y su anexo “A”, así como a las modificaciones que en su caso determine “El Municipio” de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando “El Municipio” así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose “El Proveedor” de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - El suministro del bien y servicios materia de este contrato, deberá efectuarse a partir de la fecha de celebración del contrato y hasta el cumplimiento del mismo de conformidad con los plazos de establecidos en el Anexo A del presente contrato.

Cuarta.- Importe del Contrato.- Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a “El Proveedor”, “Las Partes” acuerdan la adquisición del bien y servicios establecidos en el Anexo “A” de este contrato, por un monto de **\$318,273.74 M.N. (Trescientos dieciocho mil doscientos setenta y tres pesos 74/100 Moneda Nacional)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de **\$50,923.80 M.N. (Cincuenta mil novecientos veintitrés pesos 80/100 Moneda**



Nacional), resultando el importe Total a pagar en este contrato por a la cantidad de \$369,197.54 M.N. (Trescientos sesenta y nueve mil ciento noventa y siete pesos 54/100 Moneda Nacional).

Quinta. - Forma de pago. - “Las Partes” acuerdan que el pago de los bienes y servicios se realice de la siguiente manera:

Un solo pago, a la entrega del bien recibido a entera conformidad por el Departamento de Informática del Gobierno Municipal de Mexicali.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento de Mexicali BCN
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico,
Mexicali, B.C. Código Postal 21000, RFC: AMB-541201-348

La factura deberá presentarse primeramente para validación y firma en el Departamento de Informática de Oficialía Mayor, quien la remitirá adjuntando la documentación que soporte el pago al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, la factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, detallando los conceptos correspondientes a facturar de acuerdo al anexo “A” de este contrato.

Una vez revisada la factura correspondiente por el departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, la remitirá al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder del establecido por el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento.

Sexta.- Plazos y Condiciones de Entrega.- “El Municipio” y “El Proveedor” convienen en que el segundo de ellos se obliga a la entrega del bien dentro de los cinco días posteriores a la celebración del presente contrato y a prestar los servicios objeto de este contrato a entera satisfacción del “El Municipio” durante el tiempo establecido en Póliza de servicio y la propuesta técnica y económica de “El Proveedor”, entrega y servicios que se realizarán en las instalaciones del Departamento de Informática de la Oficialía Mayor, ubicado en primer nivel del edificio de Palacio Municipal, en Calzada Independencia Número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000. Lo anterior de conformidad con el Anexo “A” del presente contrato.

Séptima. - Responsabilidad. - El suministro del bien y servicios se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y su anexo, reservándose “El Municipio”, el



derecho de no aceptar, ni recibir el bien ni servicios, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes y servicios prestados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar el bien recibido y servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los bienes y servicios recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes y/o servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Informática de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes y servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes y servicios acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes y servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

Octava. - Realización. - El bien y servicios convenidos se entregarán conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

Novena. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".



Décima. - Garantía de cumplimiento. - “El Proveedor” se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento un **Pagaré** exigible a la vista para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios. Constituido a favor del “El Municipio” por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, señalado en la cláusula cuarta de este contrato.

El monto del Pagaré asciende a **\$31,827.37 M.N. (Treinta y un mil ochocientos veintisiete pesos 37/100 M.N.)**, el cual tendrá vigencia de conformidad con el término de este contrato.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Décima Primera. - Penas Convencionales. - Cuando “El Proveedor” incumpla con los bienes y servicios convenidos quedará obligado a pagar a “El Municipio” por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que corresponda, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de los bienes no entregados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. El monto de estas penas no rebasará el valor de la fianza de cumplimiento establecida en la cláusula Décima de este contrato. “El Municipio” podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Donde:

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra “El Proveedor” por la falta de cumplimiento de este contrato, “El Municipio” le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si “El Proveedor” incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes y servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo “A” de este Contrato.



- b) Si los bienes y servicios entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los bienes y servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes y servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII Si "El Proveedor", no entrega el Pagaré para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.



En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.



Décima Sexta. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.**

Por "El Municipio"

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Jorge Oliverio Flores Vázquez
Representante Legal de la empresa Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V.

Testigo:

Fernando García Montaña
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

Alejandro Arias Martínez
Jefe del Departamento de Informática de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "A"

Especificaciones del Contrato de Adquisición de la Póliza para el Servicio y Soporte HPE por parte del Fabricante para el Departamento de Informática de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California de celebrado entre el Ayuntamiento de Mexicali y la empresa Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V., No. AYTOMXL-OM-AD-21-22:

Vigencia de la Póliza; 30 de noviembre de 2022 al 29 de noviembre de 2023.

Contrato Numero: HPEAMPIDMX232

Contrato de Soporte	Identificador de Contrato	Periodo de Cobertura: Inicio	Termino	Descripción:
STPR110096685-AS	1050 4803 6433	01.11.2022	31.10.2023	CONTRATO DE SERVICIO Y SOPORTE
SW110096685 XG	1050 4808 0954	01.11.2022	31.10.2023	CONTRATO DE SERVICIO Y SOPORTE

No. de Producto:	Descripción:	No. de Serie:	Cantidad:
------------------	--------------	---------------	-----------

Comentarios:

Quando llame a HPE para obtener asistencia técnica, utilice el siguiente PIN: 8651.

HU4A6AC HPE Tech Care Essential SVC

***** Mission Critical Support *****

HPE Remote Tech Support
Technical Support
General Technical Guidance
Essential Service Level

K2Q96A	HP 3PAR StoreServ S200 2N Fld Ix Base	2A2604037S	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N029	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N00S	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N00B	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N00G	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N00K	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N007	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N00P	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N00E	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N00D	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N00N	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N008	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N01F	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N01E	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N01X	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N01R	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N01E	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N01A	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N017	1
K2P98A	HP 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP605N01B	1



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



No. de Producto:	Descripción:	No. de Serie:	Cantidad:
------------------	--------------	---------------	-----------

K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN00T	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN014	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN015	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN015	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN010	1
L7B4SAAE	HP ZPAR 8200 OS Store Base E-LTU		1
L7B4MAAE	HP ZPAR 8200 OS Store Drive E-LTU		24
L7D-9AAE	HP Smart SAN for HP ZPAR Store E-LTU		1
AMB6GB	HP S/S Base (0) e-port SAN Switch	USB540S04S	1

HPE no puede ofrecer servicio después de esta fecha: 31/05/2023

*** Hardware ***

HPE Hardware Tech Support
Onsite Support
Replacement Parts
Essential Service Level

KQ36A	HP ZPAR StoreServ 8200 2N Fid Int Base	2M0604037S	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN019	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN005	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN00B	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN00G	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN00K	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN007	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN00P	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN00E	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN00D	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN00N	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN00S	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN01F	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN01E	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN01X	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN01R	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN01E	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN01A	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN017	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN01B	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN00T	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN014	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN015	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN015	1
K2P9SA	HP ZPAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	TEP60SN010	1
AMB6GB	HP S/S Base (0) e-port SAN Switch	USB540S04S	1

HPE no puede ofrecer servicio después de esta fecha: 31/05/2023

*** Software ***

HPE Software Updates SVC
License to Use & SW Updates
Electronic SW Information
HPE Recommended SW Upd Method
HPE Recommended Doc Upd Method



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



No. de Producto:	Descripción:	No. de Serie:	Cantidad:
BD362AAE	HP SPAR. StoreServ Mgmt Core SW E-Media		1
BD365AAE	HP SPAR. 7000/7450 OS Suite E-Media		1
L7B45AAE	HP SPAR. S200 OS Suite Base E-LTU		1
L7B46AAE	HP SPAR. S200 OS Suite Drive E-LTU		24
L7D40AAE	HP Smart SAN for HP SPAR. Suite E-LTU		1

*** Hardware ***

HP457AC HPE Storage Return to HW Supp
"Hay un fee de RTS aplicable para este contrato y el monto está incluido en la factura del primer mes."

HU1D4AC HPE Brocade Return to HW Supp
"Hay un fee de RTS aplicable para este contrato y el monto está incluido en la factura del primer mes."

*** Software ***

HP459AC SW Updates - Return to Support
"Hay un fee de RTS aplicable para este contrato y el monto está incluido en la factura del primer mes."

HU1D3AC HPE Brocade SWU and STS Return to Supp

HU3Q6AC Return to SW Support
"Hay un fee de RTS aplicable para este contrato y el monto está incluido en la factura del primer mes."

*** Hardware ***

No. de Producto:	Descripción:	No. de Serie:	Cantidad:
------------------	--------------	---------------	-----------

Comentarios:

Cuando llame a HPE para obtener asistencia técnica, utilice el siguiente PIN: 8631.

HU4A6AC HPE Tech Care Essential SVC

*** Mission Critical Support ***

HPE Remote Tech Support
Technical Support
General Technical Guidance
Essential Service Level

719064-B21	HPE DL380 Gen9 SSEF CTO Server	USE549143H	1
719048-L21	HP DL380 Gen9 ES-2650v5 FFO Kit	TEDJVG4VM9S001	1
719048-L21	HP DL380 Gen9 ES-2650v5 FFO Kit	TEDJVG4VM9S002	1
719048-B21	HP DL380 Gen9 ES-2650v5 Kit	TEDJVG4VM9S003	1
719048-B21	HP DL380 Gen9 ES-2650v5 Kit	TEDJVG4VM9S004	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAHQ4XN9R604	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAHQ4XN9R610	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAHQ4XN9R60K	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAHQ4XN9R60L	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAHQ4XN9R60M	1



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



No. de Producto:	Descripción:	No. de Serie:	Cantidad:
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60X	1
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60P	1
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60Q	1
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60R	1
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60S	1
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60T	1
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60V	1
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60W	1
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60X	1
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60Y	1
726719-E21	HP 16GB 2Rr4 PC4-2133P-R Kit	REBAH0-KXNR60Z	1
759208-E21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTED1F39L44S	1
759208-E21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTED1F39L44R	1
759208-E21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTED1F39L44B	1
759208-E21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTED1F39L44P	1
759208-E21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTED1F39L44T	1
759208-E21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTED1F39L44V	1
759208-E21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTED1F39L44N	1
749974-E21	HP Smart Array P440ar 2G FIO Controller	PDNLEH2R2H0F9X4	1
749974-E21	HP Smart Array P440ar 2G FIO Controller	PDNLEH2R2H0F9V2	1
726863-E21	HP 2U SFF EB Rail Kit		2
AJ764A	HPE 82Q 8Gb Dual Port PCI-e FC HBA	MT5R3S23C1	1
AJ764A	HPE 82Q 8Gb Dual Port PCI-e FC HBA	MT5R3S134N	1
720478-E21	HP 500W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit		1
720478-E21	HP 500W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit	5DMVVC09CIVT	1



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



No. de Producto:	Descripción:	No. de Serie:	Cantidad:
720478-B21	HP 500W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit	SDMVV0C4D9C2U0	1
720478-B21	HP 500W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit	SDMVV0C4D9C2EF	1
720478-B21	HP 500W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit	SDMVV0C4D9A2PU	1
E6GE9ABE	HP iLO Adv Incl byr TS U E-LTU		2
719064-B21	HPE DL380 Gen9 SFF CTO Server	MXQ6930VYS	1
*** Hardware ***			
	HPE Hardware Tech Support Onsite Support Replacement Parts Essential Service Level		
719064-B21	HPE DL380 Gen9 SFF CTO Server	USE54914GE	1
719048-L21	HP DL380 Gen9 ES-2650v3 FIO Kit		1
719048-L21	HP DL380 Gen9 ES-2650v3 FIO Kit	TEJ7V04VM9S001	1
719048-L21	HP DL380 Gen9 ES-2650v3 FIO Kit	TEJ7V04VM9S002	1
719048-B21	HP DL380 Gen9 ES-2650v3 Kit	TEJ7V04VM9S000	1
719048-B21	HP DL380 Gen9 ES-2650v3 Kit	TEJ7V04VM9S003	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R604	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R610	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R60E	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R60L	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R60M	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R60N	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R60P	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R60Q	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R60R	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R60S	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAE04XN9R60T	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit		1



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



No. de Producto:	Descripción:	No. de Serie:	Cantidad:
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAH04XN9R60V	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAH04XN9R60W	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAH04XN9R60X	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAH04XN9R60Y	1
726719-B21	HP 16GB 2Rx4 PC4-2133P-R Kit	REBAH04XN9R60Z	1
759208-B21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTH01F39L443	1
759208-B21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTH01F39L45R	1
759208-B21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTH01F39L45B	1
759208-B21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTH01F39L4LP	1
759208-B21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTH01F39L4MX	1
759208-B21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTH01F39L4NV	1
759208-B21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTH01F39L4P1	1
759208-B21	HP 300GB 12G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD	2DYTH01F39L42N	1
749974-B21	HP Smart Array P440ar 2G FIO Controller	P00LE0B8R0F0554	1
749974-B21	HP Smart Array P440ar 2G FIO Controller	P00LE0B8R0F055Z	1
720843-B21	HP 2U SFF BB Rail Kit		2
A3764A	HPE 82Q 8Gb Dual Port PCI-e FC HBA	MT553323C1	1
A3764A	HPE 82Q 8Gb Dual Port PCI-e FC HBA	MT5533234N	1
720478-B21	HP 500W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit	5DMVW0C4D9C2VT	1
720478-B21	HP 500W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit	5DMVW0C4D9C2V0	1
720478-B21	HP 500W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit	5DMVW0C4D9C2RF	1
720478-B21	HP 500W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit	5DMVW0C4D9A2PU	1
719064-B21	HPE DL380 Gen9 SFF CTO Server	MXQ60381V5	1

*** Hardware ***

UJ5583AC

HPE Ind Sol Svcs Return to HW Supp
"Hay un fee de RTS aplicable para este contrato y el mismo está incluido en la factura del primer mes."